de San Isidro» (Aranjuez, Madrid)», cuyo presupuesto de con ue San Isidro» (Aranjuez, Madrid)», cuyo presupuesto de contrata se eleva a un millón doscientas treinta y seis mil novecientas treinta y cuatro pesetas con treinta céntimos (1.236.934,30 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «S. E. C. Babcock & Wilcox, C. A.», en la cantidad de un millón doscientas seis mil ochenta y siete pesetas con cinco céntimos (1.206.087,05 pesetas), con una baja del 2,494 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 28 de octubre de 1964.—El Director general, por de-legación, Mariano Domínguez.—6.627-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Instalaciones eléc-tricas para la fábrica de zumos y concentrados de mosto del «Real Cortijo de San Isidro» (Aranjuez, Madrid)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 25 de Como resultado del concurso restringido convocado en 25 de agosto de 1964 para las obras de «Instalaciones eléctricas para la fábrica de zumos y concentrados de mosto del «Real Cortijo de San Isidro» (Aranjuez, Madrld)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas veintiún mil sesenta y cuatro pesetas con veinticinco centimos (1.521.064,25 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «General Eléctrica Española, S. A.», en la cantidad de un millón ciento ochenta y cinco mil novecientas ochenta y nueve pesetas con dieciocho céntimos (1.185.989,18 pesetas), con una baja que supone el 22,029 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 28 de octubre de 1964.—El Director general, por de-legación, Mariano Domínguez.—6.626-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de octubre de 1964 por la que se autoriza instalación de varios viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruídos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Miniterio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por un plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose

presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memoria que figuran en los expedientes.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercero El Cobismo de Research de Contractor de Contractor

Tercera—El Gobierno se reserva la facultad de expropiar estas concesiones por causas de utilidad pública, sin derecho a

estas concesiones por causas de utilidad publica, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 151) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria. industria.

Quinta.—Los concesionarios deberán justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales intervivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Vivero número 34 del Polígono «El Grove E», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «E. P. número 2». Concesionaria: Doña Carmen Pérez Aguiño.

Vivero número 193 del Polígono «El Grove E», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Besada IV». Concesionario: Don Ramón Besada Outeda.

Vivero número 167 del Polígono «El Grove E», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Blanco II». Concesionario: Don Francisco Blanco Iglesias.

Vivero número 91 del Polígono «El Grove E», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Manolito I». Concesionario: Don Guillermo Besada Bravo.

Vivero número 68 del Polígono «El Grove E», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Patiño». Concesionario: Don Carlos Rodríguez Baulde.

Vivero número 40 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «José». Concesionario: Don Baldomero Padín Vázquez.

Vivero número 41 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Baldomero». Concesionario: Don Baldomero Padín Vázquez.

Vivero número 31 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Carmen». Concesionario: Don Baldomero Padín Vázquez.

Vivero número 43 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Carmen». Concesionario: Don Baldomero Padín Vázquez.

Vivero número 43 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Bouza». Concesionaria: Doña Amalia Rodiño García.

Vivero número 42 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Outeda». Concesioneria: Doña Delevos Redifo García.

cesionaria: Doña Dolores Rodiño García.
Vivero número 46 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Genca II».
Concesionario: Don Germán Padín Mouta.

Concesionario: Don Germán Padín Mouta.

Vivero número 32 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «José Francisco». Concesionaria: Doña Josefa Alfonso Sánchez.

Vivero número 34 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Matildo II». Concesionario: Don Juan Caneda Pérez.

Vivero número 51 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «R. L. número 20. Concesionario: Don Luis Bravo Díaz.

Vivero número 45 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Lixeiras I». Concesionario: Don José Prieto Lijo.

Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 45 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 45 del Polígono «El Grove

Concesionario: Don José Prieto Lijo.

Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Lixeiras II».

Concesionario: Don Francisco Otero Campos.

Vivero número 5 del Polígono «El Grove B», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de Comercio de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Aguiño I». Concesionario: Don Luis Aguiño Alvarez.

Vivero número 15 del Polígono «El Grove B», clasificado por

Vivero número 14 del Polígono «El Grove B», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de Comercio de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Aguiño II». Concesionario: Don Luis Aguiño Alvareza del Polígono de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 14 del Polígono «Tilo».

rio: Don Luis Aguiño Alvarez.

Vivero número 4 del Polígono «El Grove B», clasificado por Orden ministerial de Còmercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de Comercio de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Dios I». Concesionario: Don Antonio Forte Fernández.

Vivero número 13 del Polígono «El Grove L», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de Comercio de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de Comercio de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 18 del Polígono «El Grove B», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de Comercio de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 14), denominado «Dios III». Concesionario: Don Antonio Forte Fernández.

Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 220 y polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 220 y polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 220 y polígono «El Grove B», clasifica

Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de Comercio de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Soutullo III». Concesionario: Don José Soutullo Torres.